

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1567
LA CISTERNA, 09 ABR. 2013

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3749 de fecha 03 de agosto de 2012, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6575 local 05, donde funciona giro Bodega, sin patente municipal;

2.- Que por el transcurso del tiempo no se llevo a efecto el presente decreto;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura que se indica en el Decreto Alcaldicio N° 3749 de fecha 03 de agosto de 2012, en atención a lo dispuesto en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JMC/POF/LBM